

Acuerdo de Concejo N° 001-005-2018

La Punta, 14 de marzo del 2018

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 14 de marzo del 2018, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

El Informe N° 019-2018-MDLP-PPM de fecha 13 de marzo del 2018, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, el Informe N° 072-2018-MDLP/OAJ de fecha 12 de marzo del 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 062-2018-MDLP/GM de fecha 12 de marzo del 2018, emitido por la Gerencia Municipal, el Memorando N° 061-2018-MDLP de fecha 09 de marzo del 2018, emitido por la Gerencia Municipal, el Memorandum N° 060-2018-MDLP/GM de fecha 09 de marzo del 2018, emitido por la Gerencia Municipal, el Memorandum N° 059-2018-MDLP/GM de fecha 09 de marzo del 2018, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 020-2018-MDLP/GR de fecha 08 de marzo del 2018, emitido por la Gerencia de Rentas, el Memorandum N° 053-2018-MDLP/GM de fecha 07 de marzo del 2018, emitido por la Gerencia Municipal, la Carta N° 094-2018/RARG de fecha 07 de marzo del 2018, emitido Raúl Alonso Rodríguez Guerrero, el Memorando N° 0105-2018-MDLP/GR de fecha 07 de marzo del 2018, emitido por la Gerencia de Rentas, el Informe N° 003-2018/MDLP/GR/CTD de fecha 07 de marzo del 2018, emitido por el señor Edy Christians Tapia Durand, la Carta N° 090-2018/RARG de fecha 05 de marzo del 2018, emitido por Raúl Alonso Rodríguez Guerrero, el Memorando N° 49-2018-MDLP/GM de fecha 02 de marzo del 2018, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 017-2018/MDLP/GR de fecha 28 de febrero del 2018, emitido por la Gerencia de Rentas;

CONSIDERANDOS:

Que, a través del Informe N° 019-2018-MDLP-PPM de fecha 13 de marzo del 2018, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, respecto a la solicitud de autorización para poder iniciar las acciones legales correspondientes ante la Policía, Fiscalía y Poder Judicial, con respecto a la denuncia penal que correspondería presentar contra el señor Raúl Alonso Rodríguez Guerrero y el señor Edy Christians Tapia Durand, por existir indicios del presunto delito tipificado en el Artículo 190° del Código Penal en la modalidad de Apropiación ilícita y el Artículo 387° del mismo cuerpo legal en la modalidad de Peculado Doloso y Culposo, en agravio de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, con Informe N° 072-2018-MDLP/OAJ de fecha 12 de marzo del 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que según los numerales 1 y 13 del artículo 33° del TUO del ROF de la entidad, es función de la Procuraduría Pública Municipal ejercitar en los procesos o instancias judiciales, centros de conciliación, Policía Municipal, Ministerio Público y los tramitados ante el Tribunal Constitucional, todas las acciones y recursos legales y/o procesales que sean necesarios en defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad; y, durante el proceso judicial, arbitral y, ante los centros de conciliación, el procurador publico municipal puede

desistirse, allanarse, conciliar o transigir con las partes involucradas, previa autorización del Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Informe N° 020-2018-MDLP/GR de fecha 08 de marzo del 2018, la Gerencia de Rentas informó que existen diferencias respecto al cobro de la Tasa de Estacionamiento Vehicular en los meses de Diciembre del año 2017 por el monto de S/10,556.00 (Diez mil quinientos cincuenta y seis con 00/100 soles), enero del año 2018 por el monto de S/14,092.50 (Catorce mil noventa y dos con 50/100 soles) y febrero del año 2018 por el monto de S/11,483.50 (Once mil cuatrocientos ochenta y tres con 50/100 soles), ascendente a un monto total S/36,132.00 (Treinta y seis mil ciento treinta y dos con 00/100 soles) de diferencia entre lo recaudado y lo ingresado a caja de tesorería; habiéndose encontrado a cargo de recaudar lo cobrado e ingresarlo a caja el señor Raúl Alonso Rodríguez Guerrero y su apoyo el señor Edy Christians Tapia Durand;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización- Ley N° 27680 Y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, el concejo municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de lectura;

ACUERDA:

Artículo 1: AUTORIZAR al Procurador Público Municipal, para que en representación de la Municipalidad Distrital de La Punta, inicie las acciones legales correspondientes ante la Policía, Fiscalía y Poder Judicial, con respecto a la denuncia penal que correspondería presentar contra los señores Raúl Alonso Rodríguez Guerrero y Edy Christians Tapia Durand y los que resulten responsables, por existir indicios del presunto delito tipificado en Artículo 190° del Código Penal en la modalidad de Apropiación ilícita y el Artículo 387° del mismo cuerpo legal en la modalidad de Peculado Doloso y Culposo, en agravio de la Municipalidad Distrital de La Punta.

Artículo 2: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, así como dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 3: NOTIFICAR al Procurador Público Municipal con el presente acuerdo a efectos de que inicie las acciones legales dentro de breve plazo, de conformidad con los argumentos expuestos en el presente instrumento.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSÉ RIVERA CARRASCAL
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

Dra. Francisca Reinosó Santa Cruz
Secretaría General